

ERE MARYPAZ:

LA RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL A NUESTRAS PETICIONES

En la reunión que se ha celebrado en el día de hoy, la respuesta que se nos ha dado a las peticiones que habíamos realizado desde la parte social ha sido de mínimos. Os lo contamos:

- 1 Sobre la Indemnización.** Se mantienen en el mínimo legal de 20 días por año con tope en 12 mensualidades, frente a nuestra propuesta de 28 días por año trabajado con un tope de 15 mensualidades.
- 2 Exclusiones al E.R.E,** es decir, desafectar del despido con su traslado a tiendas que permanezcan abiertas a:
 - Personas afectadas los dos miembros de una pareja, mantener a una de ellas.
 - Personas con reconocimiento judicial o administrativo de haber padecido violencia de género.
 - Personas trabajadoras con descendientes con discapacidad superior al 33%.Han aceptado esta propuesta aunque limitan el posible traslado a dentro de la provincia o un máximo de 30 kilómetros.
- 3 Cobertura de vacantes.** Posibilitar que una trabajadora de las tiendas que permanezcan abiertas se pueda acoger al ERE, si así lo desea, y que su puesto sea cubierto por otra persona de las tienda afectadas por el cierre que quiera mantener el puesto de trabajo. Han aceptado esta propuesta aunque limitan el posible traslado a dentro de la provincia o un máximo de 30 kilómetros.
- 4 Bolsa de empleo.** Si la nueva empresa que mantenga la explotación de aquellas tiendas que vaya a comprar tiene, a futuro, que ampliar la plantilla, recurra de forma prioritaria al personal afectado por el E.R.E. Rechazan esta posibilidad.

Desde **CCOO** hemos manifestado que valoramos estos mínimos avances aunque no compartimos la limitación geográfica que plantean para las coberturas y permutas, puesto que si esta opción es de acogida voluntaria, no habría problemas si una persona se plantea cambiar de provincia. Sin embargo, el principal obstáculo para un posible acuerdo es la mísera posición empresarial en torno a las indemnizaciones.

Un dato importante: la administración concursal ha confirmado el pago del mes de agosto, despejando así algunas dudas que se habían suscitado al respecto del abono de salarios.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que el juez concursal aún tiene que decidir sobre la venta de las Unidades Productivas Autónomas a una tercera empresa que podría suponer el mantenimiento de unos 90 a 100 puestos de trabajo por la vía de la subrogación a la nueva empresa.

Para agilizar este proceso, la representación de las personas trabajadoras, se ha comprometido a trasladar los siguientes datos a la empresa y al administrador concursal:

- ➔ Personas de tiendas que se cierran que se querrían quedar siendo trasladadas a otra tienda que permanezca abierta.
- ➔ Personas de tiendas que se mantendrán abiertas y que quieren dejar la empresa con una adscripción voluntaria al E.R.E.
- ➔ Personas o colectivos en los que se detecten irregularidades en sus nóminas, por ejemplo:
 - No se han aplicado los incrementos salariales de nuevos convenios colectivos.
 - La antigüedad reconocida de algunas personas no es correcta.
 - No se han abonado algunos conceptos salariales recogidos en los convenios colectivos (antigüedad, transportes, etc.)

CCOO recopilará esta información para su reenvío a la empresa y al administrador concursal por lo que, si quieres, nos lo puedes hacer llegar a la siguiente dirección de correo electrónico:

fsan-ccoo@servicios.ccoo.es

Indicando en el Asunto: **E.R.E MARYPAZ**

(se entiende que al remitirnos este correo, autorizas expresamente su reenvío a la empresa y al administrador concursal)

Seguiremos informando.